

-D. COHESIÓN SOCIAL\*  
-EMPRESA  
-INTERVENCIÓN  
-ADMÓN. RENTAS  
-OF. CONTABILIDAD  
-TESORERÍA  
-ARCHIVO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**30.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN “EL TIMÓN” Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete para conocimiento y ratificación, la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación “El Timón” firmado con fecha 22/04/2024, destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia de dicha prórroga tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración que se acompaña entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación “El Timón” en los términos recogidos en el mismo.

**SEGUNDO.-** Conceder a la Asociación “El Timón” con CIF G-41857277, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48022 por importe de 3.000 € (tres mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

**TERCERO.-** Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 2.100 € (DOS MIL CIEN EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.


Código Seguro De Verificación	1x35viN+4MkH19ZLMd97AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	10/04/2025 08:33:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1x35viN+4MkH19ZLMd97AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1x35viN+4MkH19ZLMd97AQ==</a>		



Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lx35viN+4MkH19ZLMd97AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	10/04/2025 08:33:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lx35viN+4MkH19ZLMd97AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lx35viN+4MkH19ZLMd97AQ==</a>			